

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-16
	FORMATO ESTUDIO PREVIO SUBASTA INVERSA	Versión: 07 Página: 1 de 33

1.	DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN
1.1.	Necesidad - por qué o para que se requiere el bien o servicio y cuáles son los resultados esperados. <i>(Cuando se requiera la coordinación con otras áreas para la no afectación de la ejecución contractual, se deberá incluir las actividades y las áreas involucradas).</i> Conforme a lo señalado en el artículo 39 del Decreto Ley 016 de 2014, modificado por el Decreto Ley 898 de 2017, en cumplimiento de la misión institucional, la Subdirección de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, es la encargada de liderar, coordinar y monitorear las plataformas de tecnologías de la información y las comunicaciones de la Entidad a nivel nacional. Así mismo, tiene la función de definir las políticas, planes, programas y procedimientos relacionados con el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones que contribuyan a incrementar la eficiencia y eficacia en las diferentes dependencias de la Fiscalía, así como, garantizar la calidad en la prestación de los servicios tecnológicos. Adicionalmente tiene la responsabilidad de consolidar, desarrollar e implementar las diferentes estrategias, estándares de datos e integración de procesos y líneas de políticas gubernamentales sobre el uso y alcance de las tecnologías de la información y las comunicaciones. Por otra parte, la Política de Gobierno Digital enmarcada en el Decreto 767 de 2022, establece los lineamientos generales donde la tecnología es fundamental para la Entidad toda vez que ésta impacta directamente la eficiencia, competitividad y capacidad de adaptación, fortaleciendo la relación con los ciudadanos, mejorando la prestación del servicio y generando confianza institucional. De acuerdo con lo establecido en el referido Decreto, la estructura de la Política de Gobierno Digital está definida con los siguientes elementos: Gobernanza, Innovación Pública Digital, Habilitadores, Líneas de Acción, e Iniciativas Dinamizadoras, como se muestra a continuación: 1. Gobernanza 2. Innovación Pública Digital 3. Habilitadores 3.1. Arquitectura 3.2. Seguridad y Privacidad de la Información 3.3. Cultura y Apropiación 3.4. Servicios Ciudadanos Digitales 4. Líneas de Acción 4.1. Servicios y Procesos Inteligentes 4.2. Decisiones Basadas en Datos 4.3. Estado Abierto 5. Iniciativas Dinamizadoras 5.1 Proyectos de Transformación Digital 5.2 Estrategias de Ciudades y Territorios Inteligentes



Figura 1: Elementos que componen la estructura de la Política de Gobierno Digital

Basado en el contexto normativo institucional y apalancado por el lineamiento gubernamental en materia tecnológica, la Entidad propende por el desarrollo de sus capacidades de gestión tecnológica haciendo énfasis en la Arquitectura Empresarial del estado, como instrumento que establece la estructura conceptual, definiendo lineamientos e incorporando las mejores prácticas para su transformación digital.

Desde la perspectiva estratégica institucional, la Entidad ha formulado el Plan Estratégico de Tecnologías PETI 2025-2028 en el cual se definen los programas y proyectos orientados a alcanzar la visión TIC, alineada con el Direccionamiento Estratégico institucional. Este plan se articula con el enfoque programático institucional, compuesto por cinco (5) programas, bajo los cuales se han categorizado y estimado en costo y tiempo los proyectos que se ejecutarán durante la vigencia del PETI.



Dentro de los proyectos priorizados se encuentra la Reingeniería de la Infraestructura TIC, cuyo objetivo es modernizar y asegurar la infraestructura tecnológica mediante la aplicación de técnicas y procesos que permitan evaluar, rediseñar y optimizar los componentes existentes, incrementando su eficiencia operativa, disponibilidad, agilidad, automatización y capacidad de respuesta frente a las necesidades misionales y de apoyo de la Entidad.

En este contexto, la Subdirección de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC), identificó la necesidad de fortalecer los equipos de trabajo con la finalidad de cumplir no sólo los programas sino también los objetivos estratégicos establecidos en el Plan Estratégico de Tecnologías de la información (PETI 2025-2028). Dichos objetivos son transversales a los pilares estratégicos y su ejecución está liderada por esta dependencia, en procura de la modernización de la FGN, contribuyendo así a una justicia más eficiente, transparente y accesible para todos.

Los objetivos estratégicos son:

Objetivo 1: Modernizar y asegurar la infraestructura tecnológica.

Objetivo 2: Impulsar la digitalización de procesos

Objetivo 3: Gestionar y aprovechar los datos

Objetivo 4: Fomentar la innovación

En el anterior contexto, la Fiscalía General de la Nación desde la Subdirección de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones adelanta este proceso, con el fin de proveer y mejorar los servicios tecnológicos de la entidad y optimizar la gestión y capacidad de crecimiento de los servicios misionales alineados a las sugerencias de las disposiciones de la Arquitectura Institucional y la Estrategia de TI.

Es así que, la transformación digital institucional, el crecimiento exponencial de los datos y la criticidad de los servicios tecnológicos que soportan los sistemas misionales y de apoyo de la Fiscalía General de la Nación demandan la incorporación de soluciones tecnológicas modernas, escalables, sostenibles y administrables, que garanticen la continuidad de la operación y la mejora continua de los procesos estratégicos y de atención al ciudadano.

Es por esto que, la Subdirección de Tecnología de la Información y de las Comunicaciones, en el ejercicio de sus competencias, debe garantizar la capacidad de almacenamiento institucional para la administración, respaldo y salvaguarda de la información crítica, asegurando su integridad, confidencialidad y disponibilidad de la misma.

En consecuencia, se hace necesaria la adquisición de una solución de crecimiento de almacenamiento de alto desempeño y alta disponibilidad, orientada al fortalecimiento de la Infraestructura Tecnológica de la Fiscalía General de la Nación. Este sistema estará destinado a atender los requerimientos de operación, continuidad y crecimiento de los servicios de tecnología de información alojados en el Centro de Datos Principal (Bunker Bogotá).

Como consecuencia, se requiere garantizar la continuidad y calidad de los servicios TIC mediante los siguientes componentes y actividades:

- Mantenimiento de ambientes por sistema de información o software base, incluyendo producción
- y entornos previos a producción.
- Replicación de ambientes de pruebas frente a producción, cuando se requiera realizar pruebas de carga y seguridad
- Disponibilidad continua (7x24) de los servicios en producción, con configuración de hardware acorde a su criticidad.
- Configuración mínima de los sistemas de información: servidor de aplicación (capa presentación/lógica), servidor de base de datos y servidor de almacenamiento.

- Soporte a arquitecturas distribuidas con cargas de trabajo separadas para motores de búsqueda, servicios de imágenes y lógica de aplicación.
- Disponibilidad de clústeres activos en todas las capas de las aplicaciones, para asegurar concurrencia y alta disponibilidad
- Generación continua de copias de seguridad, con estrategias de respaldo diferenciado por tipo de datos y frecuencia.
- Capacidad de restauración ante fallas que comprometan la operación de sistemas en producción.

Esta adquisición busca, además:

- Asegurar el crecimiento proyectado de las bases de datos de sistemas misionales y de apoyo.
- Fortalecer los entornos previos a producción (desarrollo, pruebas, capacitación), indispensables para validar nuevos desarrollos tecnológicos.
- Garantizar la operación estable, segura y eficiente de los sistemas analíticos y de toma de decisiones institucionales.

Como se evidencia, el propósito principal de este crecimiento es garantizar la disponibilidad de los servicios mediante las plataformas tecnológicas soportadas desde la Entidad para el servicio misional y de apoyo, y salvaguardar la información obtenida de estos. Para la delimitación de la necesidad actual, se realizó un análisis de las fuentes de datos actuales, así como las proyectadas y como consecuencia muestra un requerimiento estimado de al menos 600 Tb de almacenamiento, derivado de la evolución funcional de los sistemas y el volumen creciente de datos generados en las distintas áreas de la entidad. Este análisis se basó en solicitudes formales de almacenamiento presentadas por diversas áreas funcionales de la Entidad y allegadas al jefe del área de infraestructura mediante correos electrónicos.

A partir de esta información, y con el fin de garantizar la adecuada gestión, análisis y custodia de información, se identificó la necesidad de contar con una capacidad de almacenamiento que soporte los sistemas de Finanzas Criminales, Logs de Telefonía y Logs de Seguridad, considerando tanto los volúmenes actuales como su crecimiento proyectado.

La necesidad base de almacenamiento asciende a 450 TB, distribuida de la siguiente manera:

- Finanzas Criminales: 50 TB
- Logs de Telefonía: 100 TB.
- Logs de Seguridad: 300 TB.

Es así que, con el fin de garantizar la continuidad operativa, atender crecimientos no previstos asociados a la misionalidad institucional (en particular los relacionados con informática forense y evidencia digital), soportar reprocesamientos y asegurar niveles óptimos de rendimiento; se contempla una holgura técnica del 30%. Esta holgura corresponde a un crecimiento estimado de 50 TB anuales durante un periodo de tres (3) años, lo que representa un total de 150 TB adicionales requeridos para los sistemas de Finanzas Criminales.

De otra parte, se presenta una necesidad de fortalecer la infraestructura de almacenamiento institucional del área REVES del CEVAP con el fin de subsanar las limitaciones técnicas actuales, donde la información misional se encuentra distribuida en equipos de cómputo, dispositivos externos y espacios individuales en la nube, los cuales no cumplen con los requisitos de centralización, disponibilidad, seguridad y escalabilidad exigidos para la operación institucional. Esta condición representa riesgos significativos para la confidencialidad, integridad y disponibilidad de datos sensibles asociados a casos en curso, tales como escaneos tridimensionales, información capturada mediante drones y material videográfico especializado, cuyo volumen aproximado asciende a 16 TB.

En consecuencia, la capacidad total requerida para adquisición inmediata asciende los 616 TB, la cual permite cubrir integralmente las necesidades actuales identificadas y garantizar la sostenibilidad y escalabilidad de la infraestructura de almacenamiento durante el período de planeación definido.

Teniendo en cuenta el levantamiento de la necesidad presentado anteriormente y el presupuesto asignado al presente proceso, se realizó una validación del alcance, orientada a optimizar los recursos disponibles y garantizar la mejor solución técnica posible dentro del presente alcance del proceso. Como resultado de este ejercicio, se definió una capacidad de 687 TB efectivas en arreglos de almacenamiento que cubre las necesidades identificadas, absorbe el crecimiento proyectado y asegura la continuidad operativa, manteniendo coherencia con el marco presupuestal aprobado.

Ahora bien, en observancia del principio de planeación y en cumplimiento de la normativa vigente en materia de contratación pública, se realizó la verificación de la disponibilidad de la solución de crecimiento de almacenamiento que se pretende adquirir. Dicha verificación se efectuó a través de la tienda virtual del Estado Colombiano, administrada por Colombia Compra Eficiente, dentro de la categoría de bienes y servicios de Tecnología.

Como resultado de este análisis, y tras revisar los tres Acuerdos Marco de Precios vigentes - (i) Acuerdo Marco de Servicios de BPO III, (ii) Acuerdo Marco de Servicios de Conectividad IV y (iii) Acuerdo Marco de Compra y Alquiler de Computadores y Periféricos - ETP III; se determinó que existe un instrumento con productos similares a la presente adquisición y este corresponde al **Acuerdo Marco de Compra y Alquiler de Computadores y Periféricos - ETP III**.



Sin embargo, una vez consultado el referido Acuerdo Marco, se pudo constatar y verificar que este no se encuentra vigente desde el 7 de febrero de 2026. En consecuencia, no es viable adelantar el proceso de contratación de la solución de crecimiento de almacenamiento mediante el Acuerdo Marco de Precios ETP III, toda vez que dicho instrumento perdió vigencia.

Compra y Alquiler de Computadores y Periféricos – ETP III

Inicio > Compra y Alquiler de Computadores y Periféricos – ETP III

Compra y Alquiler de Computadores y Periféricos – ETP III

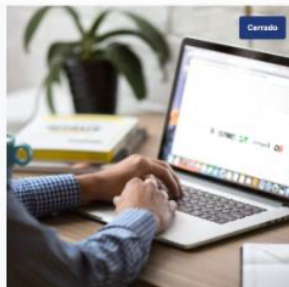
CCE-280-AMP-2021

Desde 01/02/2022 hasta 01/02/2026

[Iniciar proceso o simulación](#)

Fecha máxima para colocar
órdenes de compra / Fecha Fin
AMP
01/02/2026

Fecha máxima para ejecutar
órdenes de compra
01/02/2027



Así mismo, es importante mencionar que, aunque el Acuerdo Marco de Precios (AMP) contemplaba productos con características similares, e incluso en el evento de encontrarse vigente, no resultaba procedente atender la presente necesidad a través de dicho mecanismo, toda vez que el requerimiento de la Entidad no corresponde a la adquisición de elementos de almacenamiento genéricos o independientes, sino a una solución técnica especializada de crecimiento e integración sobre una plataforma tecnológica existente, que debe ser compatible y soportada directamente por la controladora de almacenamiento Hitachi Vantara VSP E790.

La Fiscalía General de la Nación cuenta actualmente con una plataforma de almacenamiento Hitachi Vantara VSP E790, sobre la cual se soportan servicios y aplicaciones institucionales de carácter crítico. En este contexto, la necesidad identificada corresponde al crecimiento de la capacidad de almacenamiento de la infraestructura existente hasta alcanzar una capacidad efectiva aproximada de 687 TB, garantizando la continuidad operativa, la disponibilidad de los servicios y el adecuado desempeño de los sistemas de información de la Entidad.

En razón a que se trata de una ampliación de capacidad sobre una solución ya implementada y en operación, los discos y demás componentes requeridos deben ser originales, compatibles, certificados y soportados por el fabricante para su funcionamiento con la controladora Hitachi Vantara VSP E790, asegurando su integración nativa dentro de la arquitectura tecnológica instalada. Lo anterior resulta indispensable para mantener las condiciones de estabilidad, rendimiento, administración, soporte y garantía de la plataforma, así como para mitigar riesgos asociados a incompatibilidades técnicas que puedan afectar la prestación de los servicios tecnológicos institucionales.

Esta condición implica que la adquisición debe realizarse considerando las especificaciones de compatibilidad, interoperabilidad y soporte definidas por el fabricante de la solución existente, características que no se encontraban contempladas dentro de las ofertas estándar disponibles en la Tienda Virtual del Estado, razón por la cual dicho mecanismo no permitía satisfacer integralmente los requerimientos técnicos y operativos de la Entidad.

Adicionalmente, la referencia a la marca Hitachi Vantara obedece exclusivamente a la necesidad de garantizar la compatibilidad con la infraestructura actualmente instalada, la continuidad de la operación, la preservación de la inversión tecnológica realizada por la Entidad y el mantenimiento de las condiciones de soporte del fabricante. En consecuencia, no constituye una restricción injustificada a la libre competencia, toda vez que la marca dispone de canales y socios autorizados con presencia en Colombia, entre los cuales se encuentran TCS Solution Center Sucursal Colombia y TD SYNEX Colombia Ltda., lo que permite la participación de distintos proveedores habilitados para suministrar la solución requerida.

En consecuencia, la exigencia de componentes compatibles con la plataforma Hitachi Vantara VSP E790 se encuentra plenamente justificada desde el punto de vista técnico, funcional y operativo, dado que la necesidad de la Entidad corresponde al crecimiento de una solución de almacenamiento preexistente y no a la adquisición de una nueva plataforma de almacenamiento independiente.

Sólo en algunos casos plenamente justificados y acreditados por la Entidad contratante podrá exigirse una marca, como por ejemplo cuando se pretende adquirir tecnología que deberá integrarse con la ya existente en la Entidad Estatal, de manera que sea posible exigirse marcas que sean compatibles con la que cuenta la Entidad y que permita la interoperabilidad requerida, dado que resultaría mucho más oneroso cambiar todo un sistema en atención a la marca ofertada por la propuesta adjudicataria¹.

En virtud de lo expuesto, resulta procedente adelantar un proceso de contratación independiente, que permita establecer especificaciones técnicas precisas como la mencionada en relación con la herramienta con la que ya cuenta la Entidad (HITACHI), que permita promover la pluralidad de oferentes y obtener un valor razonable para los ítems que se requiere adquirir por parte de la Fiscalía General de la Nación. Por lo tanto, se recurre a la Subasta Inversa teniendo en cuenta que permite garantizar lo anteriormente expuesto y toda vez que, este mecanismo de contratación se usa para la adquisición de bienes de características técnicas uniformes.

De conformidad con el Concepto C-136 de 2025 emitido por la Agencia Nacional de Contratación Pública- Colombia Compra Eficiente: “(...) los bienes y servicios de características técnicas uniformes se identifican porque es posible adquirirlos en el mercado en condiciones estandarizadas u homogéneas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y su común utilización por precios variados y con la posibilidad que más de una empresa o corporación sea capaz de proveerlos. Es así que, “(...) para identificar los bienes y servicios que corresponden a este tipo, se destacan dos (2) aspectos importantes: la común utilización y la homogeneidad. Para Suárez Beltrán, la común utilización “[...] busca que los bienes o servicios que se compran en esta categoría sean de los que se ofrecen en un mercado con un estándar para quienes los demandan, o lo que es igual, que la oferta de los mismos en el mercado ocurriese en condiciones equivalentes para todo interesado en adquirirlos”.

Por su parte, la homogeneidad se refiere a que “[...] sean fácilmente describibles por características mínimas comunes a los de su tipo, excluyendo elementos no esenciales, tales como los de diseño o cualquier otro que no altere la funcionalidad del bien o servicio. Ello debe ser así, en la medida en la cual se busca que la administración logre que compitan bienes o servicios de igual calidad, ofrecidos por los proponentes capaces de satisfacer el requerimiento de la entidad contratante”. Así las cosas, “(...) la nota común de este conjunto de bienes y servicios es que, con independencia de sus características descriptivas, comparten patrones de desempeño y calidad similares para la satisfacción de la necesidad a la que atienden. Igualmente, el inciso segundo del literal a) del artículo 2, numeral 2 de la Ley 1150 de 2007 dispone: “Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos”. Es así que, el hecho de que se exijan certificaciones específicas o especificaciones técnicas relacionadas con marcas, no se desnaturaliza su calidad de tener características técnicas uniformes, toda vez que tal calidad, implica no solo especificaciones técnicas comunes, independientemente de su diseño externo, sino patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos, uso común y que pueden ser adquiridos bajo condiciones equivalentes para todos los interesados en el mercado”.

¹ Colombia Compra Eficiente. Concepto del 10 de agosto de 2018, Rad. 2201813000007170.

1.2.
Antecedentes Contractuales

No. Contrato	Objeto	Contratista	Valor Total	Link
FGN-NC-IPSE-0039-2025	ADQUISICIÓN DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA PLATAFORMA QUE SOPORTA EL ALMACENAMIENTO INSTITUCIONAL DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN	DATA INTEGRAL	\$ 3.162.679.441,8	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.9066424&isFromPublicArea=True&isModal=False
FGN-NC-0238-2024	ADQUISICIÓN DE COMPONENTES DE HARDWARE PARA LA AMPLIACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA QUE SOPORTA LA PLATAFORMA DE ALMACENAMIENTO INSTITUCIONAL DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN	DATA INTEGRAL	\$ 1.989.897.830	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6722581&isFromPublicArea=True&isModal=False

1.3.
Cantidades que requiere la entidad, para satisfacer la necesidad frente a lo que se puede adquirir de acuerdo con el estudio de mercado
Tabla 1. Cantidades

Ítem	Descripción del Bien o Servicio	Unidad de Medida	Necesidad Real	Cantidad por Adquirir Según Estudio de Mercado	Cantidad Pendiente por Adquirir
1	DISCOS CON PROTECCIÓN RAID 6	TB	687	687	0

1.4.
Explicación del Escenario que se Presentaría Si “No” se Realiza la Adquisición del Bien o Servicio Solicitado

La no adquisición de la solución de crecimiento de almacenamiento para la Fiscalía General de la Nación generaría riesgos significativos sobre la continuidad operativa, la disponibilidad de los servicios tecnológicos, la seguridad de la información y la capacidad institucional para atender las necesidades actuales y futuras derivadas de su misión constitucional. Teniendo en cuenta el crecimiento sostenido de los sistemas misionales y de apoyo, así como el incremento en la generación de datos asociados a procesos investigativos, analíticos y administrativos, la infraestructura actual podría resultar insuficiente para soportar los requerimientos identificados y proyectados.

Por un lado, se presentaría una insuficiencia de capacidad de almacenamiento para atender adecuadamente las necesidades de los sistemas de Finanzas Criminales, Logs de Telefonía, Logs de Seguridad, así como la información especializada administrada por el área REVES del CEVAP. La saturación de los recursos de almacenamiento limitaría la incorporación de nueva información, afectaría los procesos de gestión documental y análisis de datos, y podría ocasionar interrupciones en la operación de aplicaciones críticas para el cumplimiento de la misionalidad de la Entidad.

Asimismo, la falta de capacidad disponible impactaría directamente el desempeño y la estabilidad de los servicios de tecnología de información. A medida que los sistemas operan cerca de sus límites de almacenamiento, se incrementa el riesgo de degradación del rendimiento, mayores tiempos de respuesta, retrasos en el procesamiento de información y posibles indisponibilidades de los servicios que soportan a fiscales, policía judicial, personal administrativo y ciudadanía en general. Esta situación comprometería la continuidad de la operación 7x24 requerida por los servicios institucionales.

De igual forma, se verían afectados los procesos de respaldo, recuperación y continuidad del negocio. La insuficiencia de almacenamiento dificultaría el cumplimiento de las políticas de copias de seguridad, retención de información y recuperación ante desastres, reduciendo la capacidad institucional para restaurar servicios y datos ante incidentes tecnológicos, fallas de infraestructura o eventos de seguridad. Como consecuencia, aumentaría el riesgo de pérdida de información crítica, afectación de evidencias digitales y posibles interrupciones prolongadas de los sistemas de información.

La no ejecución de esta adquisición también limitaría la capacidad de crecimiento y modernización tecnológica de la Entidad. Los entornos de desarrollo, pruebas, capacitación y preproducción podrían verse restringidos, dificultando la implementación de nuevos proyectos, actualizaciones tecnológicas, pruebas de carga, pruebas de seguridad y despliegues asociados a la transformación digital institucional. Esto afectaría la capacidad de la Fiscalía para adoptar nuevas tecnologías y atender de manera oportuna las necesidades derivadas de su direccionamiento estratégico.

Adicionalmente, permanecerían las limitaciones actualmente identificadas en el área REVES del CEVAP, donde parte de la información especializada se encuentra distribuida en equipos de cómputo, dispositivos externos y espacios individuales de almacenamiento. Mantener este esquema incrementa los riesgos asociados a la pérdida, alteración, duplicidad o acceso no autorizado a información sensible relacionada con investigaciones, evidencia digital, escaneos tridimensionales, información capturada mediante drones y material videográfico especializado, afectando los principios de integridad, confidencialidad y disponibilidad de la información.

La falta de capacidad adicional también impediría absorber crecimientos no previstos asociados a nuevas investigaciones, actividades de informática forense, procesamiento de evidencia digital, reprocesamientos de información y proyectos institucionales que demanden grandes volúmenes de almacenamiento. Esta situación limitaría la capacidad de respuesta de la Entidad frente a nuevas necesidades misionales y podría generar restricciones operativas en áreas estratégicas.

Finalmente, la no adquisición podría generar mayores costos a mediano y largo plazo, debido a la necesidad de implementar soluciones temporales, de emergencia o fragmentadas para atender las necesidades de almacenamiento. Estas alternativas suelen representar mayores esfuerzos de administración, menor eficiencia operativa y riesgos adicionales para la disponibilidad de los servicios, comprometiendo la sostenibilidad de la infraestructura tecnológica institucional.

En consecuencia, la no realización de esta adquisición incrementaría significativamente los riesgos operativos, tecnológicos y de seguridad de la información, afectando la continuidad de los servicios institucionales, la adecuada

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-16
	FORMATO ESTUDIO PREVIO SUBASTA INVERSA	Versión: 07 Página: 10 de 33

administración de la información crítica y la capacidad de la Fiscalía General de la Nación para cumplir eficazmente con su misión y objetivos estratégicos.

1.5.	Definición de Dónde se Van a Distribuir los Bienes o Servicios a Adquirir
Los bienes y/o servicios objeto del presente proceso serán entregados y ejecutados principalmente en la Subdirección de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de la Fiscalía General de la Nación, ubicada en la Avenida Calle 24 No. 52-01, Edificio C, Piso 1, en la ciudad de Bogotá D.C. No obstante, de acuerdo con las necesidades del servicio y la operación institucional, la Entidad podrá disponer el traslado, instalación o ejecución de los mismos en el Datacenter ubicado en la ciudad de Cali, sin que ello genere costos adicionales para la Entidad	
1.6.	Análisis de la aplicación del Decreto 142 de 2023
No se adopta una estructura por grupos o lotes, toda vez que, la necesidad contractual corresponde a la adquisición de un único componente tecnológico consistente en discos para almacenamiento con protección RAID 6, destinados a operar como parte de una misma solución tecnológica. En consecuencia, no existen bienes, componentes o líneas de suministro independientes que permitan una segmentación técnica, funcional o económica del objeto contractual. La conformación de grupos resultaría artificial y no aportaría mayores niveles de competencia, ni ventajas en términos de eficiencia, economía o pluralidad de oferentes. Por el contrario, la contratación del requerimiento como un único ítem permite garantizar la compatibilidad con la infraestructura existente, la integralidad de la solución, la administración unificada de garantías y soporte, así como una adecuada gestión contractual. Adicionalmente, la no agrupación no restringe la competencia, pues el proceso se adelantará de manera abierta y competitiva, con requisitos proporcionales que faciliten la participación de MIPYMES y con reglas de evaluación que puntúan el cumplimiento socioambiental. De esta forma, se preserva la pluralidad de oferentes y se maximiza el cumplimiento de los fines de la compra pública previstos en el Decreto 142 de 2023: mayor acceso MIPYME y criterios sociales y ambientales verificables en un contrato integral, técnicamente idóneo para la naturaleza homogénea del objeto.	

2.	DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR				
2.1.	Objeto				
ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE COMPONENTES DE HARDWARE PARA EL CRECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE ALMACENAMIENTO DE DATOS DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN.					
2.2.	Documentos técnicos requeridos para el desarrollo del proyecto (Prevía prestación del servicio)				
• FICHA TÉCNICA CRECIMIENTO					
2.3.	Tipo de Contrato por Celebrar				
De acuerdo con la naturaleza del objeto y las obligaciones contractuales, el tipo de contrato que se celebrará es el siguiente (marcar con una X) el tipo que corresponda					
Prestación de servicios			Compraventa	X	Suministro

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-16
	FORMATO ESTUDIO PREVIO SUBASTA INVERSA	Versión: 07 Página: 11 de 33

Obra		Otro, Cual	
------	--	------------	--

2.4.	Especificaciones Técnicas
-------------	----------------------------------

El proponente deberá cumplir con las especificaciones técnicas mínimas exigidas, las cuales se encuentran descritas en el formato *"Ficha técnica de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización"*, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.2.1, numeral 1 del Decreto 1082 de 2015, y según lo establecido en las fichas técnicas publicadas en el SECOP.

2.4.1.	Requisitos ambientales y sanitarios aplicables
---------------	---

Los productos deberán ser entregados sin sobreempaque o exceso de envolturas. Se deberá evitar los empaques plásticos, salvo en los casos en que no sea posible garantizar la integridad del elemento mediante un material alternativo.

En todo caso, la entrega sin sobreempaque no debe comprometer la integridad y calidad del bien o producto. El proveedor deberá implementar todas las medidas necesarias para asegurar que los bienes lleguen en perfectas condiciones, utilizando métodos de protección adecuados, preferiblemente sostenibles, cuando ello sea posible.

Cumplir con los lineamientos ambientales de la Entidad.

2.5.	Obligaciones Específicas del Contratista
-------------	---

1. Cumplir a cabalidad con las condiciones técnicas, económicas, financieras y comerciales requeridas en los documentos del proceso de selección
2. Entregar, configurar, instalar y dejar en funcionamiento la totalidad de los componentes de hardware para el crecimiento de la infraestructura dentro del plazo de ejecución del contrato cumpliendo con las especificaciones técnicas consignadas en la ficha exigidas por la Entidad.
3. Brindar el soporte técnico con personal especializado para la configuración de los componentes de hardware para el crecimiento de la infraestructura, ya sea vía telefónica, por correo electrónico 7x24x4, durante el plazo de ejecución y el periodo de vigencia de la garantía, el cual corresponde a tres (3) años.
4. Garantizar la prestación de soporte técnico de los equipos objeto del contrato, conforme a las especificaciones técnicas definidas en las fichas técnicas.
5. Proveer a la entidad de treinta y seis (36) meses de garantía otorgada directamente por el fabricante, la cual empezará a contar a partir de la entrega de los elementos objetos del contrato.
6. Entregar la certificación expedida por el fabricante, en formato electrónico y/o físico en la que conste la garantía de los equipos, el soporte técnico por un periodo mínimo de tres (3) años, a nombre de la Fiscalía General de la Nación. Dichas certificaciones deben enviarse al correo electrónico licencias.tics@fiscalia.gov.co y entregarse una vez se haya realizado la instalación y configuración de los equipos objeto del contrato.
7. Entregar la totalidad de los equipos nuevos, originales, no remanufacturados y de primer uso, garantizando su calidad y cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas.
8. Garantizar que los productos y procesos cumplan con las normas nacionales e internacionales de calidad, respaldados por la garantía directa de fabricante. Además, se debe asegurar la entrega de todos los módulos

y componentes acordados entre las partes junto con las guías de usuario y toda la información técnica en español, necesarias para el correcto funcionamiento y operación por parte del usuario final.

9. Entregar la siguiente documentación: certificaciones de fabricante, números de serie los discos, vigencia, fecha de finalización y toda la información necesaria para cumplir los requerimientos.
10. Garantizar el correcto funcionamiento de la totalidad de los equipos y los componentes entregados, así como su compatibilidad con la infraestructura tecnológica existente en la entidad durante el plazo de ejecución y el periodo de vigencia de la garantía, el cual corresponde a tres (3) años.
11. Presentar el cronograma detallado de los mantenimientos preventivos y realizarlos conforme a lo estipulado en la ficha técnica, así como atender de manera oportuna y efectiva los mantenimientos correctivos que se requieran durante la vigencia del contrato.
12. Asistir a las reuniones virtuales o presenciales que convoque el supervisor del contrato y quien éste designe, con el fin de hacer seguimiento al estado de ejecución contractual o atender cualquier asunto técnico relacionado con los bienes objeto del contrato.
13. Reportar en caso de cualquier novedad o anomalía en la ejecución, por escrito la situación de forma inmediata al supervisor del contrato.
14. Suministrar a los supervisores del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones contraídas.
15. Elaborar y hacer entrega de los reportes necesarios al supervisor del contrato, cada vez que se realice una visita de mantenimiento preventivo o correctivo.
16. Realizar transferencia de conocimientos por parte del fabricante para tres (3) personas designadas por la supervisión con una intensidad de cinco (5) horas las cuales serán programadas con el supervisor del contrato para realizar antes del vencimiento del plazo de ejecución.
17. Garantizar durante la ejecución del contrato el cumplimiento de las normas y permisos ambientales y sanitarios, necesarios para el desarrollo del objeto contractual y del Plan de Gestión integral de Residuos vigente de la Entidad.
18. Mantener reserva de la información que conozca con ocasión de la ejecución del contrato, de conformidad con lo establecido en las políticas de seguridad de la Fiscalía General de la Nación.
19. Especificar mediante oficio al supervisor del contrato cómo se debe realizar la correcta separación y disposición final de los discos duros, una vez finalizada su vida útil, especificando la clase de residuos peligrosos con la que debe ser etiquetado, en caso de que aplique.
20. Las demás que señale la ley y normas complementarias.

2.6. Plazo y Lugar de Ejecución del Contrato (Escoger con X la opción que corresponda)

Requiere Acta de Inicio

No Requiere Acta de Inicio

X

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-16
	FORMATO ESTUDIO PREVIO SUBASTA INVERSA	Versión: 07 Página: 13 de 33

Si “no” se requiere acta de Inicio (Si requiere, puede ser eliminado el párrafo)

El plazo de ejecución del contrato será hasta el día **30 del mes de octubre del año 2026**, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, esto es a partir del registro presupuestal y aprobación de la garantía.

El contrato se ejecutará en la(s) ciudad(es) de	Los bienes y/o servicios objeto del presente proceso serán entregados y ejecutados principalmente en la Subdirección de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de la Fiscalía General de la Nación, ubicada en la Avenida Calle 24 No. 52-01, Edificio C, Piso 1, en la ciudad de Bogotá D.C. No obstante, de acuerdo con las necesidades del servicio y la operación institucional, la Entidad podrá disponer el traslado, instalación o ejecución de los mismos en el Datacenter ubicado en la ciudad de Cali, sin que ello genere costos adicionales para la Entidad.
Y se entregará en la(s) ciudad(es)	Los bienes y/o servicios objeto del presente proceso serán entregados y ejecutados principalmente en la Subdirección de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de la Fiscalía General de la Nación, ubicada en la Avenida Calle 24 No. 52-01, Edificio C, Piso 1, en la ciudad de Bogotá D.C. No obstante, de acuerdo con las necesidades del servicio y la operación institucional, la Entidad podrá disponer el traslado, instalación o ejecución de los mismos en el Datacenter ubicado en la ciudad de Cali, sin que ello genere costos adicionales para la Entidad.

Nota: Tener en cuenta las reglas para los plazos establecidas en el Artículo 829 del Código de Comercio.

2.7. Forma de Pago

La **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera:

Un único pago, equivalente al 100% del valor total, una vez se haya efectuado la entrega, instalación, configuración y puesta en funcionamiento de la totalidad de los componentes de almacenamiento solicitados, previo recibo a satisfacción expedido por la Supervisión del contrato (no se aceptan entregas parciales).

Nota 1: Los pagos a que se obliga la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, en virtud del contrato que se celebre, se sujetarán a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC, por parte de la **DIRECCIÓN GENERAL DE CRÉDITO PÚBLICO Y DEL TESORO NACIONAL** y a la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, una vez el contratista radique la factura, acompañada de la certificación que acredite el pago por parte del contratista de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos Laborales) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) bajo los términos señalados en la Ley 2024 de julio 23 de 2020.

Nota 2: Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para el mismo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados, las demoras que se presenten por estos conceptos, serán responsabilidad del contratista.

Nota 3: La cancelación del valor del contrato, por parte de la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, al CONTRATISTA, se hará mediante el Sistema Automático de Pagos, realizando consignaciones en la cuenta que posea el **CONTRATISTA** en una entidad financiera, de acuerdo con la información suministrada por el mismo, en el momento de suscripción del presente documento.

Nota 4: PROCEDIMIENTO PARA EL CARGUE DE FACTURA EN EL SECOP II: Los soportes para el trámite de pago deben ser cargados por el CONTRATISTA en el SECOP II, teniendo en cuenta las siguientes instrucciones:

1. El **CONTRATISTA** debe remitir la factura, soporte de pago de seguridad social y demás soportes que sean solicitados, al correo electrónico del **SUPERVISOR**, quien se encargará de revisar y solicitar los ajustes y aclaraciones a que haya lugar, con el fin de proceder a expedir el recibo a satisfacción.

EL CONTRATISTA, debe tener en cuenta que los documentos remitidos por correo electrónico al supervisor sean legibles, claros, limpios en su escaneo y con calidad de imagen, completos en su contenido, así mismo, cada archivo individual debe tener un tamaño de no más de 50 MB y preferiblemente en formato PDF. Lo anterior para garantizar que quienes descarguen los documentos lo vean correctamente.

2. **EL SUPERVISOR**, responderá el correo electrónico enviado, adjuntando la factura con asignación de radicado y soportes para pago, entre ellos el recibo a satisfacción.

3. **EL CONTRATISTA** una vez reciba el correo electrónico con el aval por parte del supervisor de los documentos, deberá cargar y enviar a través de la sección 7 “Ejecución – subsección plan de pagos” del contrato electrónico del SECOP II, la factura radicada, soporte de seguridad social y soportes adicionales para trámite de pago. Lo anterior, para que la Subdirección Financiera proceda a la revisión y verificación de los documentos y pagos.

Es responsabilidad del CONTRATISTA el cargue de los soportes en el SECOP II, los cuales deben corresponder a revisados y remitidos por el Supervisor.

4. **EL CONTRATISTA** debe confirmar a través de correo electrónico al supervisor el cargue en la sección 7 “Ejecución – subsección plan de pagos” los documentos soporte de pago.

5. La Subdirección Financiera de la Fiscalía General de la Nación procederá a revisar la factura radicada y demás soportes para pago enviados por el contratista a través de la sección 7 “Ejecución – subsección plan de pagos” del contrato electrónico del SECOP II.

*Cuando la Subdirección Financiera apruebe en el SECOP II la factura y soportes de pago el estado de esta cambiará a “Aceptada”. Caso contrario el estado cambiará a “rechazada” e informará al supervisor.

Nota 5 - EMISIÓN DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA: El contratista será responsable de verificar si de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes se encuentra obligado a facturar electrónicamente. En caso de que el contratista SI se encuentre obligado a facturar electrónicamente, deberá cumplir con las especificaciones vigentes para adelantar el trámite de emisión de la factura electrónica, adicionalmente, deberá seguir las instrucciones contempladas en el Modelo de emisión y recepción de facturación electrónica de la Fiscalía General de la Nación, con el fin de garantizar la correcta emisión y recepción de la factura electrónica.

2.8.
Supervisión

La supervisión de la ejecución del contrato será ejercida por

El Jefe Departamento de Gestión de Infraestructura y Redes de la Subdirección de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, o a quien este designe.

Quien cumplirá con lo consagrado en el Estatuto General de Contratación Pública y en las demás normas vigentes dispuestas para ello.

3.
FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-16
	FORMATO ESTUDIO PREVIO SUBASTA INVERSA	Versión: 07 Página: 15 de 33

En consideración al objeto a contratar y teniendo en cuenta que el presupuesto oficial estimado para la presente contratación asciende a la suma de:

Valor en letras	CUATRO MIL CIENTO SEIS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CINCO PESOS CON VEINTE CENTAVOS MCTE.
Valor en número	\$4.106.432.305,20

Teniendo en cuenta que los bienes a contratar mediante el presente proceso de selección, son de características técnicas uniformes atendiendo a que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño y de sus características descriptivas y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos, y dado que son de común utilización pues se ofrecen en el mercado en condiciones equivalentes para quien los solicite, se optará por hacer uso de la modalidad de Selección Abreviada mediante el mecanismo de Subasta Inversa, teniendo en cuenta como único factor de selección el menor precio, de conformidad con lo dispuesto en el literal A, numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con los artículos del 2.2.1.2.1.2.1 al 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015.

Para la selección del contratista la entidad aplicará los principios de economía, transparencia y responsabilidad definidos en la Ley 80 de 1993 y los postulados que rigen la función administrativa.

4.	ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO				
4.1.	Estudio del Sector				
Para la elaboración del estudio de precios de mercado mediante el Estudio del Sector					
Número	325	De fecha	25	07	2026
El cual estableció el presupuesto oficial estimado del presente proceso de selección.					
4.2.	Conclusiones del Estudio del Sector				
El desarrollo del presente estudio del sector permitió realizar un análisis integral de las condiciones técnicas, económicas, comerciales y jurídicas que caracterizan el mercado de infraestructura tecnológica para almacenamiento empresarial, con el propósito de establecer la viabilidad de la contratación y determinar las condiciones más adecuadas para satisfacer la necesidad identificada por la Fiscalía General de la Nación. Como resultado de dicho análisis, se concluye que la necesidad objeto del proceso se encuentra plenamente justificada desde el punto de vista institucional, toda vez que responde al crecimiento sostenido de la información administrada por la Entidad y a la obligación de garantizar la continuidad, disponibilidad, integridad y seguridad de la infraestructura tecnológica que soporta el desarrollo de las funciones misionales y administrativas. El estudio evidenció que la infraestructura de almacenamiento constituye uno de los componentes más críticos dentro de la arquitectura tecnológica institucional, debido a que soporta la operación de los sistemas de información utilizados en las actividades de investigación, gestión judicial, administración documental, servicios corporativos, plataformas de virtualización, bases de datos institucionales, respaldo de información y demás aplicaciones estratégicas de la Fiscalía General de la Nación. En consecuencia, el crecimiento permanente de los volúmenes de información, derivado de la incorporación de nuevas herramientas tecnológicas, el fortalecimiento de los mecanismos de seguridad informática, el almacenamiento de evidencia digital, la implementación de nuevos proyectos institucionales y la evolución natural de los sistemas de información, hace indispensable fortalecer la capacidad de almacenamiento disponible, evitando que la insuficiencia de recursos tecnológicos pueda afectar la continuidad de la operación institucional.					

Desde el punto de vista técnico, el estudio permite establecer que la alternativa más conveniente no consiste en reemplazar la infraestructura actualmente instalada ni en incorporar plataformas independientes que incrementen la complejidad de la administración tecnológica, sino en ampliar la capacidad de la solución empresarial existente, garantizando la total compatibilidad con la plataforma **Hitachi Vantara VSP E790** que actualmente opera la Entidad. Esta decisión responde a criterios de eficiencia tecnológica, sostenibilidad de la infraestructura y optimización de los recursos públicos, ya que permite aprovechar la inversión previamente realizada, mantener una administración centralizada del almacenamiento institucional, reducir riesgos de interoperabilidad y asegurar que todos los componentes funcionen bajo una misma arquitectura tecnológica. La solución requerida contempla una capacidad efectiva de **687 TB**, con protección RAID 6, arquitectura de almacenamiento por niveles, alta disponibilidad, monitoreo automatizado, soporte especializado del fabricante, instalación certificada y servicios complementarios que garantizan la continuidad operativa de la plataforma institucional.

El análisis del mercado permitió verificar que existe una oferta suficiente de empresas con experiencia en el suministro de infraestructura tecnológica empresarial, integradores especializados, distribuidores autorizados y aliados comerciales de fabricantes internacionales, capaces de suministrar soluciones con las características técnicas requeridas por la Entidad. Lo anterior evidencia la existencia de un mercado competitivo, con pluralidad de oferentes y capacidad suficiente para atender procesos de contratación de alta complejidad tecnológica, garantizando condiciones adecuadas de competencia y favoreciendo la aplicación del principio de selección objetiva previsto en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

Igualmente, el estudio del comportamiento del mercado permitió identificar que el sector de tecnologías de la información continúa presentando una evolución favorable, impulsada por los procesos de transformación digital que adelantan tanto las entidades públicas como el sector privado. Los indicadores económicos analizados muestran que el subsector de desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos mantiene una dinámica positiva, reflejando una demanda creciente de infraestructura tecnológica, soluciones de almacenamiento, servicios de procesamiento de información, plataformas de alta disponibilidad y mecanismos de protección de datos. Este comportamiento confirma que la modernización tecnológica constituye una prioridad para las organizaciones y respalda la necesidad de fortalecer las capacidades de almacenamiento institucional para atender el crecimiento permanente de la información.

Desde la perspectiva económica, el análisis de las variables macroeconómicas permitió establecer que las condiciones actuales del mercado resultan favorables para la adquisición de hardware tecnológico. En particular, el comportamiento reciente de la Tasa Representativa del Mercado (TRM) evidencia una disminución en el valor del dólar frente al peso colombiano durante el primer semestre de 2026, circunstancia que reduce el impacto del componente importado en la estructura de costos de los equipos tecnológicos y favorece la estabilidad de los precios ofrecidos por los proveedores nacionales. Si bien el mercado de infraestructura tecnológica continúa dependiendo de cadenas globales de suministro y de fabricantes internacionales, el escenario económico identificado contribuye a generar condiciones más competitivas para el desarrollo del proceso contractual y reduce parcialmente los riesgos asociados a la volatilidad cambiaria.

El análisis de la información registrada en SECOP permitió establecer, además, que la contratación de infraestructura tecnológica mantiene un comportamiento dinámico dentro del sector público colombiano. Aunque el número de procesos puede variar entre vigencias, se observa una tendencia creciente en el valor de las inversiones destinadas al fortalecimiento de plataformas tecnológicas, centros de datos y soluciones empresariales de almacenamiento. Esta situación demuestra que las entidades estatales continúan destinando recursos importantes a la modernización de sus capacidades tecnológicas como mecanismo para fortalecer la prestación de los servicios públicos, mejorar la seguridad de la información y garantizar la continuidad de sus operaciones.

Asimismo, el estudio permitió concluir que la dinámica de distribución y comercialización de este tipo de soluciones corresponde a un mercado altamente especializado, conformado por fabricantes internacionales, mayoristas,

distribuidores autorizados e integradores tecnológicos certificados, quienes garantizan la autenticidad de los componentes, el respaldo del fabricante, la correcta implementación de la solución y la prestación de servicios especializados de soporte y mantenimiento. Esta estructura comercial proporciona a la Entidad la certeza de que los bienes objeto de la contratación podrán ser suministrados con garantía oficial, soporte técnico especializado y acompañamiento durante todo el ciclo de vida de la solución tecnológica.

Otro aspecto relevante del análisis corresponde a la evaluación de las especificaciones técnicas definidas por la Entidad. El estudio demuestra que dichas especificaciones no generan restricciones injustificadas a la competencia, sino que responden a la necesidad objetiva de asegurar la compatibilidad con la infraestructura existente, proteger la inversión tecnológica previamente realizada y garantizar que la ampliación del almacenamiento mantenga los niveles de disponibilidad, desempeño, seguridad y confiabilidad requeridos para soportar los sistemas misionales de la Fiscalía General de la Nación. En este sentido, los requisitos establecidos obedecen exclusivamente a criterios técnicos y funcionales, plenamente justificados por las condiciones particulares de la plataforma actualmente instalada.

En consecuencia, el presente estudio del sector permite concluir que se encuentran reunidos todos los elementos técnicos, económicos, comerciales y jurídicos que sustentan la viabilidad de la contratación. Existe una necesidad institucional claramente identificada, un mercado con suficiente capacidad para atender el requerimiento, condiciones económicas favorables, pluralidad de oferentes y especificaciones técnicas objetivamente justificadas que permiten satisfacer integralmente los requerimientos de la Entidad.

Finalmente, el análisis realizado demuestra que la adquisición de los componentes de hardware para el crecimiento de la infraestructura de almacenamiento constituye una inversión estratégica para la Fiscalía General de la Nación, en la medida en que permitirá fortalecer la capacidad tecnológica institucional, garantizar la continuidad de los servicios que soportan las funciones misionales, mejorar la disponibilidad y seguridad de la información, optimizar el desempeño de las plataformas tecnológicas y asegurar que la infraestructura informática continúe respondiendo de manera eficiente al crecimiento de los datos institucionales y a los desafíos derivados de la transformación digital. En este contexto, el estudio del sector proporciona los elementos técnicos y económicos suficientes para adelantar el proceso de selección mediante la **modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica**, por tratarse de bienes de características técnicas uniformes y de común utilización, garantizando el cumplimiento de los principios de planeación, economía, transparencia, responsabilidad, selección objetiva y eficiencia en la administración de los recursos públicos.

RESULTADO ANEXO NO. 1 - ANÁLISIS DE COTIZACIONES (EXCEL HOJA 1):

En atención a lo dispuesto en el literal **c)** del artículo 2.1.4.3.2.1 del Decreto 1600 de 2024, mediante el cual se establecen lineamientos orientados a fortalecer la transparencia y prevenir riesgos de corrupción en los procesos de contratación estatal, la entidad procedió a adelantar un ejercicio de consulta al mercado a través de los mecanismos dispuestos en la plataforma SECOP II.

En desarrollo de lo anterior, se creó el evento de cotización denominado FGN-SIP-325-2026 en el módulo de **Solicitud de Información a Proveedores (RFI)**, con el propósito de socializar con el mercado las condiciones preliminares del futuro proceso de selección, así como las especificaciones técnicas de los bienes y servicios requeridos por la entidad. Este ejercicio tuvo como finalidad identificar las capacidades del mercado, promover la participación de potenciales oferentes y obtener insumos técnicos y económicos que permitieran estimar de manera objetiva y razonable el presupuesto oficial del proceso contractual.

Para tal efecto, la invitación fue dirigida a los proveedores registrados en la plataforma que cuentan con los **códigos clasificadores UNSPSC** asociados al objeto contractual del proceso, garantizando así que la información fuera consultada por empresas con experiencia y capacidad en la provisión de los bienes y servicios requeridos. En ese sentido, la entidad adelantó la **Solicitud de Información a Proveedores (Request for Information – RFI)** a través de

la plataforma SECOP II bajo el número de identificación previamente señalado, estableciendo como periodo de publicación y recepción de información el comprendido entre el 22 y 26 de junio de 2026.

Como resultado del ejercicio de sondeo realizado en el sistema, se evidenció que el mercado potencial asociado a los códigos UNSPSC identificados se encuentra conformado por un total de 1133 empresas registradas en la plataforma, lo cual permite inferir la existencia de una base de posibles oferentes interesados en participar en el eventual proceso de contratación, tal como se ilustra en la imagen que acompaña el presente documento.

La **ficha de sondeo utilizada como insumo para la elaboración del estudio de mercado**, así como la información relacionada con el evento publicado en la plataforma SECOP II, puede ser consultada a través del siguiente enlace: <https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.48232794&isFromPublicArea=True&isModal=False>



Una vez finalizado el periodo establecido para la recepción de respuestas dentro del evento publicado en la plataforma SECOP II, se recibieron tres (3) cotizaciones de DATA INTEGRAL SAS, STORAGE AVAILABILITY SOLUTIONS- SAS y TI724 SAS.

De manera previa, el área técnica había solicitado cotizaciones vía correo electrónico, de esta manera se obtuvieron dos cotizaciones de E&C INGENIEROS S.A.S y TSG THE IT EXPERTS SAS.

Las cotizaciones allegadas constituyen un insumo técnico y económico relevante para la estructuración del estudio de mercado y los valores techo con IVA de cada ítem, en la medida en que reflejan las condiciones actuales del mercado para la prestación de los servicios requeridos por la entidad.

En esta hoja de Excel se registra el comparativo de las cotizaciones como insumo para establecer el presupuesto:

- ✓ El valor arrojado en el presente análisis corresponde a un valor de referencia y no a un valor absoluto.
- ✓ Hay que tener en cuenta que los proveedores deben establecer sus precios según la competitividad existente en el mercado. Pues los precios de referencia establecidos en el presente análisis reflejan los valores mínimos cotizados por las empresas requeridas.

De las cotizaciones se precisa que:

- 1) Se aplica la fórmula de media aritmética baja considerando la diferencia entre los valores cotizados.

RESULTADO ANEXO No. 2 - RESULTADO ESTUDIO DEL SECTOR (EXCEL HOJA 2):

Refleja el resultado final de las operaciones realizadas en el Anexo 1, análisis de las cotizaciones presentadas. El proponente, en la estructuración de su oferta económica, deberá presentar máximo dos decimales.

Una vez realizado éste estudio, podemos concluir que el valor analizado a través de las cotizaciones, cumple con las especificaciones requeridas por el área encargada.

En esta hoja de Excel se consignan los valores techo con IVA para cada ítem, los cuales se encuentran consolidados a partir del análisis desarrollado en los anexos 1 y 2.

En el presente Estudio del Sector se aplicó el procedimiento de aproximación generalmente aceptado por las reglas matemáticas denominado redondeo, que consiste en acercar los valores decimales al número entero más aproximado (esto es, si el tercer decimal es menor que 5, el segundo decimal se mantiene; si el tercer decimal es igual o mayor que 5, el segundo decimal se incrementa en uno).

El resultado arrojó la suma de **CUATRO MIL CIENTO SEIS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CINCO PESOS CON VEINTE CENTAVOS MCTE (\$4.106.432.305,20)** incluido IVA, impuestos, costos directos e indirectos, y tasas y contribuciones a que haya lugar. Los valores de cada ítem corresponden a los valores techo promedio incluido IVA determinados en el ejercicio antes descrito.

En virtud de lo anterior, se concluye que los valores estimados resultan **razonables y acordes con las condiciones actuales del mercado**, constituyendo un soporte técnico y económico suficiente para la determinación del presupuesto oficial y la estructuración del proceso de contratación, en cumplimiento de los principios de planeación, transparencia y selección objetiva que rigen la contratación pública.

4.3.
Presupuesto

De acuerdo con el valor obtenido en el estudio del sector realizado, se tiene como presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección la suma de

Valor en letras	CUATRO MIL CIENTO SEIS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CINCO PESOS CON VEINTE CENTAVOS MCTE.
-----------------	---

Valor en números	\$4.106.432.305,20
------------------	--------------------

incluido IVA y todos los costos directos e indirectos y los impuestos nacionales a que haya lugar.

La presente contratación será atendida con cargo al rubro de

Nombre del Rubro	Recurso	Valor
02-01-01-004-005-02 MAQUINARIA DE INFORMÁTICA Y SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS.	11	\$4.106.432.305,20
TOTAL		\$4.106.432.305,20

El cual afecta recursos de (Escoger entre las dos opciones).

Funcionamiento

X

Inversión

Nota 1: En caso de que sean varios rubros, determinar cómo sería su afectación presupuestal para efectos del contrato.

Nota 2: En caso de que se afecten vigencias futuras, discriminar cómo será la afectación en cada una de las vigencias implicadas.

Nota 3: Se debe verificar que la necesidad se encuentra prevista en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad y que exista relación entre la contratación a realizar y el rubro presupuestal del cual se derivan sus recursos.

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-16
	FORMATO ESTUDIO PREVIO SUBASTA INVERSA	Versión: 07 Página: 20 de 33

4.4.	MARGEN MÍNIMO DE MEJORA
1%.	

5.	CLASIFICACIÓN UNSPSC
Los bienes o servicios objeto del presente Proceso de Contratación están codificados en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se indica en la Tabla 2: http://www.colombiacompra.gov.co/es/Clasificacion	
Tabla 2. Codificación del bien o servicio en el sistema UNSPSC	
Clasificación UNSPSC	Descripción
43201800	Dispositivos de almacenamiento
43201900	Accesorios de dispositivos de almacenamiento

6.	REQUISITOS HABILITANTES
6.1.	Requisitos Mínimos Habilitantes
La verificación de los requisitos habilitantes se realizará individualmente por parte de los miembros que conformen el Comité Evaluador y se efectuará de la siguiente manera: La Fiscalía debe verificar con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.2 y 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación expedidos por Colombia Compra Eficiente. De conformidad con el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, solo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del Proponente adicionales a los contenidos en el RUP, la Entidad Estatal puede hacer tal verificación en forma directa.	
6.1.1.	Capacidad Jurídica

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrar.

La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más.

La Fiscalía también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato.

Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente, en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre del representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

6.1.2.
Legalización de Documentos Otorgados en el Exterior

Los documentos expedidos en el exterior con que se pretenda acreditar requisitos señalados en el pliego de condiciones, deberán cumplir con todos y cada uno de los aspectos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia, con el propósito que puedan obrar como prueba conforme con lo dispuesto en el Código General del Proceso (Ley 1564 de 2012, artículos 74 y 251, según corresponda), artículo 480 del Código de Comercio y en la Resolución vigente proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia “Por la cual se adopta el procedimiento para apostillar y legalizar documentos” y las demás normas vigentes relacionadas con apostilla, consularización y traducción oficial.

Para efecto de documentos expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de la Haya sobre la “abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros”, no se requiere de la consularización, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de apostilla.

La FGN dará aplicación a lo señalado en la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente vigente: “(...) las Entidades Estatales solamente pueden exigir la legalización de acuerdo con la Convención de la Apostilla o la legalización de documentos públicos otorgados en el extranjero. Este tipo de legalización no es procedente para los documentos privados. (...)”.

6.1.3.
Experiencia

El oferente deberá acreditar en el Registro Único de Proponentes la ejecución de hasta **cuatro (4)** contratos ejecutados, identificados con cualquiera, o con la sumatoria de los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas relacionados en la tabla No. 3 del presente documento, una experiencia igual o mayor a **2.345 SMLMV**, cuyo objeto sea el Suministro y/o Adquisición de componentes de hardware para almacenamiento.

Tabla 3. Experiencia requerida

Contrato – Código del Clasificador de Bienes y Servicios	Descripción	Cuantía - SMLMV
--	-------------	-----------------

43201800

Dispositivos de almacenamiento

43201900

Accesorios de dispositivos de
almacenamiento**2.345****CRITERIO HABILITANTE DIFERENCIAL EN FAVOR DE LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD.**

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.7.3 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 0287 de 2026, si los proponentes acreditan su condición de **Empresas de personas con discapacidad con domicilio en el territorio nacional**, se dará aplicación al siguiente criterio diferencial:

El oferente deberá acreditar en el Registro Único de Proponentes, la ejecución de hasta **cinco (5) contratos**, individualmente o en conjunto, identificados con cualquiera de los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) relacionados en la tabla 3 del presente documento, cuya experiencia acumulada sea igual o mayor a **2.345 SMLMV**.

Dicha experiencia deberá permitir evidenciar, como mínimo en uno (1) y hasta en máximo cinco (5) contratos, el Suministro y/o Adquisición de componentes de hardware para almacenamiento.

PARÁGRAFO. Tratándose de proponentes plurales, estas condiciones solo se aplicarán cuando al menos uno de los integrantes cumpla con los criterios previstos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. de este Decreto y acredite una participación no inferior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal, aportando la experiencia requerida, como mínimo, en una proporción equivalente a su participación en la conformación del proponente plural.

CRITERIO DIFERENCIAL PARA MIPYME

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021, si los proponentes acreditan su condición de **Mipyme con domicilio en Colombia**, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, se dará aplicación al siguiente criterio diferencial:

El oferente deberá acreditar en el Registro Único de Proponentes, la ejecución de hasta **cinco (5) contratos**, individualmente o en conjunto, identificados con cualquiera de los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) relacionados en la tabla del presente documento, cuya experiencia acumulada sea igual o mayor a **2.345 SMLMV**.

Para la verificación de este requisito, el proponente deberá indicar en el anexo “experiencia requerida” del pliego de condiciones, cuál de los contratos certificados en el Registro Único de Proponentes (RUP) deben ser tenidos en cuenta por la entidad con el fin de ser habilitados.

REGLAS APLICABLES SEA O NO MIPYME:

Nota 1: Para la verificación de este requisito, la Fiscalía General de la Nación, verificará del Registro Único de Proponentes, lo relacionado con Código del Clasificador de Bienes y Servicios hasta el tercer nivel, y su cuantía expresada en SMLMV.

Nota 2: Teniendo en cuenta que la Cámara de Comercio, no certifica el Código del Clasificador de Bienes y Servicios hasta el cuarto nivel, ni el objeto de los contratos registrados en el RUP, y se requiere que la experiencia tenga relación

con el Suministro y/o Adquisición de componentes de hardware para almacenamiento, la Fiscalía General de la Nación verificará contra documentos el objeto del contrato y/o sus actividades, para lo cual adicionalmente deberá presentar una(s) certificación(es), y/o actas de liquidación que contenga como mínimo lo siguiente:

- Objeto del Contrato (Si el objeto no se relaciona con lo aquí indicado, deberán describir los bienes y/o servicios entregados).
- Valor del contrato.
- Tiempo de ejecución del contrato.
- Fecha del contrato.
- Dirección y teléfono de quién expide la certificación.

Nota 3: La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) podrá ser acreditada por uno de los integrantes del proponente plural.

Cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

Nota 4: En caso de que se alleguen documentos del contrato cuyo objeto relacione otros bienes o servicios, se deberá especificar claramente el valor ejecutado de los bienes o servicios que estén relacionados con la experiencia exigida para el presente proceso, es decir, *Suministro y/o Adquisición de componentes de hardware para almacenamiento*.

Nota 5: Conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, una sociedad con menos de tres años de constituida puede aportar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes. Si la persona jurídica con menos de tres años de constituida registra la experiencia de sus socios en el RUP, y éste es renovado ininterrumpidamente, puede continuar utilizando la experiencia inscrita mientras no cesen los efectos del RUP, incluso después de transcurridos los tres años. Lo anterior, de acuerdo con lo establecido por Colombia Compra Eficiente en oficio Rad 4201913000006 de 2019.

6.1.4.**Requisito Técnico Habilitante Adicional**

El proponente deberá aportar:

Certificación expedida por el fabricante de los equipos en la cual acredite que el proponente es distribuidor autorizado de los equipos ofertados. La fecha de expedición de la certificación no puede ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite para la presentación de la oferta y deberá estar dirigida expresamente a nombre de la Entidad y al número del presente proceso de selección.

Certificación expedida por el fabricante de la marca ofertada que acredite que los equipos ofertados no se encuentran en condición de End of Life (EoL) ni de End Of Sale, durante los próximos tres (3) años siguientes contados a partir de la presentación de oferta; con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario anteriores a la fecha límite para la presentación de la oferta y deberán estar dirigidas expresamente a nombre de la Entidad y número del presente proceso de selección.

La certificación deberá:

- Estar expedida en idioma español o inglés (teniendo en cuenta lo expresado en el Documento Complementario al Pliego de Condiciones), en papel membretado del fabricante, con fecha no mayor a 30 días calendario previos al cierre del proceso.
- Ser firmada digital o físicamente por un representante autorizado del fabricante.

El incumplimiento de este requisito será causal de rechazo de la propuesta, toda vez que se considera un criterio de habilitación técnica para asegurar la vigencia, soporte y continuidad de la solución tecnológica a contratar.

6.1.5. Capacidad Financiera**REQUISITOS HABILITANTES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.3. numerales 3 y 4 del Decreto 1082 de 2015, la Capacidad Financiera y Organizacional de los proponentes se acredita mediante el Registro Único de Proponentes – RUP, vigente y en firme al finalizar el traslado del informe de evaluación. Dicho certificado constituye la evidencia documental validada por la Cámara de Comercio.

De igual forma, el presente análisis toma como referencia el Manual para Determinar y Verificar los Requisitos Habilitantes expedido por Colombia Compra Eficiente (versión vigente),² la Superintendencia de Sociedades³ y las disposiciones aplicables al proceso de contratación.

1. CAPACIDAD FINANCIERA

La Entidad evaluará la capacidad financiera de los proponentes con base en los indicadores definidos y la información financiera contenida en el RUP, correspondiente a los estados financieros con corte al **31 de diciembre de 2025**.

La información financiera permitirá determinar si la propuesta cumple las condiciones mínimas de solvencia y estabilidad requeridas. Un oferente se considerará habilitado financieramente cuando cumpla cada uno de los indicadores descritos a continuación.

El **ÍNDICE DE LIQUIDEZ** determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

$$\text{ÍNDICE DE LIQUIDEZ} = (\text{ACTIVO CORRIENTE} / \text{PASIVO CORRIENTE})$$

Dado el comportamiento normal de las empresas y los promedios de recaudo, la Entidad exige un índice de liquidez **mayor o igual 1.50**, por considerarse un nivel de solvencia adecuado.

Para los proponentes plurales, el cálculo se realizará tomando la sumatoria ponderada del activo corriente de cada integrante, sobre la sumatoria del pasivo corriente ponderado, según su porcentaje de participación.

De conformidad con el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, LA FÓRMULA que se tendrá en cuenta será la siguiente:

$$\text{Indicador} = \frac{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i \right)}{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i \right)}$$

² https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/cce-eicp-ma-04_manual_requisitos_habilitantes_v.02.pdf

³ <https://siis.ia.supersociedades.gov.co/#/massivereports>

El **ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO** permite verificar la solidez del oferente, medida desde su pasivo respecto de su activo, determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

$$\text{INDICE DE ENDEUDAMIENTO} = (\text{PASIVO TOTAL} / \text{ACTIVO TOTAL}) * 100\%$$

En Colombia, los niveles de endeudamiento empresarial suelen superar el 60%. No obstante, para permitir amplia concurrencia y garantizar viabilidad financiera, la Entidad establece un índice de endeudamiento **menor o igual al 70%**.

Para los proponentes plurales, el cálculo se realizará tomando la sumatoria ponderada del pasivo total de cada integrante, sobre la sumatoria del activo total ponderado, según su porcentaje de participación.

De conformidad con el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, LA FÓRMULA que se tendrá en cuenta será la siguiente:

$$\text{Indicador} = \frac{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i \right)}{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i \right)}$$

El **ÍNDICE DE RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES**, refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

$$\text{RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES} = \text{UTILIDAD OPERACIONAL} / \text{GASTOS DE INTERESES}$$

Para la Entidad es importante contar con oferentes que puedan solventar sus obligaciones financieras, por lo tanto, definió una razón de cobertura de intereses **mayor o igual a 1.50**.

NOTA: Los oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. Si el resultado de los gastos de intereses son cero (0) o indeterminado, el oferente cumple el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa y en este caso, no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

Para los proponentes plurales, el cálculo se realizará tomando la sumatoria ponderada de la Utilidad Operacional de cada integrante, sobre la sumatoria del Gasto de Intereses ponderado, según su porcentaje de participación.

De conformidad con el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, LA FÓRMULA que se tendrá en cuenta será la siguiente:

$$\text{Indicador} = \frac{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador, } X \text{ porcentaje de participación,} \right)}{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador, } X \text{ porcentaje de participación,} \right)}$$

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA

Para evaluar la capacidad financiera del sector, se realizó una proyección de indicadores utilizando la matriz de la Superintendencia de Sociedades y los códigos definidos en el estudio del sector. Con esta información se tomó una muestra de 41 empresas, a partir de la cual se calculó el promedio y la desviación estándar de cada indicador.

Estos resultados permiten identificar el comportamiento financiero típico del sector, así como los rangos de referencia que sirven para medir la liquidez, el nivel de endeudamiento y la cobertura de intereses.

La tabla siguiente presenta la proyección estimada de cada indicador, basada en los valores obtenidos en la muestra analizada.

Tabla 1 - Indicadores de capacidad financiera

Indicador	Índice requerido
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 1.50
Índice de Endeudamiento	Menor o igual a 70%
Razón de Cobertura de Intereses	Mayor o igual a 1.50

Se considera que el oferente cumple con la capacidad financiera solicitada por la Entidad y que está habilitado para continuar en el proceso, si obtiene en cada indicador los márgenes anteriormente establecidos.

NOTA: En caso de que la propuesta no cumpla con alguno de los indicadores anteriormente mencionados, será calificada como NO CUMPLE.

2. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna.

Los siguientes indicadores permiten acreditar los requisitos de capacidad organizacional:

RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

$$\text{RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO} = (\text{Utilidad Operacional} / \text{Patrimonio}) * 100\%$$

La Entidad considera que el oferente muestra su eficiencia al tener un resultado positivo de la utilidad operacional sobre el patrimonio, por lo tanto, determinó que la rentabilidad del patrimonio debe **ser mayor o igual a 0.02**

Para los proponentes plurales, el cálculo se realizará tomando la sumatoria ponderada de la Utilidad Operacional de cada integrante, sobre la sumatoria del patrimonio ponderado, según su porcentaje de participación.

De conformidad con el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, LA FÓRMULA que se tendrá en cuenta será la siguiente:

$$\text{Indicador} = \frac{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i \right)}{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i \right)}$$

RENTABILIDAD SOBRE LOS ACTIVOS determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

$$\text{RENTABILIDAD DEL ACTIVO} = (\text{Utilidad Operacional} / \text{Activo Total}) * 100\%$$

La Entidad considera que el oferente muestra su eficiencia al tener un resultado positivo de la utilidad operacional sobre el activo, por lo tanto, determinó que la rentabilidad del activo debe ser **mayor o igual a 0.02**.

Para los proponentes plurales, el cálculo se realizará tomando la sumatoria ponderada de la Utilidad Operacional de cada integrante, sobre la sumatoria del Activo Total ponderado, según su porcentaje de participación.

De conformidad con el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, LA FÓRMULA que se tendrá en cuenta será la siguiente:

$$\text{Indicador} = \frac{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i \right)}{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i \right)}$$

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Para evaluar la capacidad organizacional del sector, se realizó una proyección de indicadores utilizando la matriz de la Superintendencia de Sociedades y los códigos definidos en el estudio del sector. Con esta información se tomó una muestra de empresas, a partir de la cual se calculó el promedio y la desviación estándar de cada indicador.

Estos resultados permiten identificar el comportamiento organizacional típico del sector, así como los rangos de referencia que sirven para medir la rentabilidad sobre el patrimonio y sobre los activos.

La tabla siguiente presenta la proyección estimada de cada indicador, basada en los valores obtenidos en la muestra analizada.

Tabla 2 – Indicadores Capacidad Organizacional

Indicador	Índice requerido
Rentabilidad sobre el patrimonio	Mayor o igual a 0.02
Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual a 0.02

Se considera que el oferente cumple con la capacidad organizacional solicitada por la Entidad y que está habilitado para continuar en el proceso, si obtiene en cada indicador los márgenes anteriormente establecidos.

NOTA: En caso de que la propuesta no cumpla con alguno de los indicadores anteriormente mencionados, será calificada como NO CUMPLE.

3. ASPECTOS COMUNES A LA VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS

3.1. VERIFICACIÓN DE PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES O EXTRANJERAS, CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

La capacidad financiera de las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, con domicilio o sucursal en Colombia, se verificará de forma general de la información en firme contenida en el Certificado de Inscripción y Clasificación en el Registro Único de Proponentes (RUP) con corte a **31 de diciembre de 2025**.

Para tal efecto, el proponente o cada uno de sus integrantes (en caso de que éste sea un proponente plural) debe(n) presentar el registro único de proponentes RUP, expedido con una antelación no superior a treinta (30) días calendario a la fecha del cierre.

3.2. VERIFICACIÓN DE PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS EXTRANJERAS, SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

Los proponentes extranjeros sin domicilio en el país deberán diligenciar el **ANEXO FORMATO DEL CERTIFICADO DE ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL PARA CUMPLIR CON LOS REQUISITOS HABILITANTES**, el cual deberá estar soportado en los estados financieros del periodo fiscal más reciente, auditado de acuerdo con el cierre fiscal en el país de origen o en el balance de apertura si son sociedades nuevas, por el representante legal y el revisor fiscal o auditor del proponente, y si el proponente no está obligado a tener revisor fiscal, será por su contador.

Para efectos de lo previsto en el párrafo anterior, el **ANEXO FORMATO DEL CERTIFICADO DE ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL PARA CUMPLIR CON LOS REQUISITOS HABILITANTES**, deberá presentarse firmado por el Representante Legal y contador público, acompañado de traducción simple al castellano, con los valores expresados en la moneda funcional colombiana pesos colombianos (COP), a la tasa de cambio representativa del mercado emitida por el Banco de La República de Colombia de la siguiente manera:

- El saldo de los activos y pasivos se convertirán a la Tasa Representativa del Mercado (TRM) de la fecha de corte de los estados financieros.
- El saldo de los ingresos, costos y gastos se convertirán a la Tasa Representativa del Mercado (TRM) promedio del periodo que se está informando
- El saldo del Patrimonio se convertirá a la Tasa Representativa del Mercado (TRM) de la fecha de corte de los estados financieros, a excepción de la ganancia o pérdida del periodo que proviene del Estado de Resultados integral que se expresó de acuerdo con la Tasa Representativa del Mercado (TRM) promedio del periodo que se está informando.

El balance del mejor periodo fiscal informado por el proponente deberá allegarlo como parte integral de la oferta, cuando este documento sea emitido por autoridad extranjera este deberá aportarse apostillado o legalizado según el país de origen.

Cuando los documentos obren en idioma extranjero, el proponente podrá presentarlos en la lengua original con traducción simple al castellano y, dentro del traslado del informe de evaluación, deberá presentar la traducción oficial al castellano, aportando la apostilla o legalización, según corresponda. La traducción oficial debe corresponder al mismo texto de la traducción simple presentada con la propuesta y, si se tratare de documentos expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de la Haya de 1961, se requerirá únicamente de la apostilla. Lo anterior, de conformidad con lo señalado en la Circular Externa Única emitida por Colombia Compra Eficiente.

En consecuencia, resulta procedente establecer los indicadores financieros con fundamento en la justificación expuesta.

7.**EVALUACIÓN DE LA OFERTA**

La adjudicación del presente proceso de selección se hará por el valor total de la oferta más económica. En consecuencia, los proponentes deben presentar su oferta dando cabal cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos y cotizar la totalidad de los ítems que lo componen. Para la presentación de la propuesta económica se deberá diligenciar el presente anexo económico:

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-16
	FORMATO ESTUDIO PREVIO SUBASTA INVERSA	Versión: 07 Página: 30 de 33

OFERTA ECONÓMICA							
		ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE COMPONENTES DE HARDWARE PARA EL CRECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE ALMACENAMIENTO DE DATOS DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN.					
ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO TOTAL ASIGNADO AL PROCESO			
				VALOR UNITARIO SIN IVA	IVA	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR TOTAL CON IVA
1	DISCOS CON PROTECCIÓN RAID 6	687	TERABYTES (TB)			\$ - ,00	\$ - ,00
TOTAL							\$ -

El margen mínimo de mejora será del (1) % del valor total de la oferta.

NOTA 1: Los precios de las propuestas deberán darse en pesos colombianos discriminando el IVA.

NOTA 2: Para efectos de determinar el precio ofrecido, el proponente deberá tener en cuenta todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que considere pertinentes para la fijación de la propuesta económica.

NOTA 3: El proponente deberá tener en cuenta las siguientes causales de rechazo: las establecidas en el pliego de condiciones.

8.	RIESGOS
De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, a continuación, se identifican los Riesgos del Proceso de Contratación desde su planeación hasta su terminación o liquidación si aplica (ver anexo Matriz de Riesgos).	

9.	GARANTÍAS	
9.1.	Garantía de Seriedad de la Oferta	
El Proponente debe presentar junto con la Oferta una garantía de seriedad de la oferta a favor de la Fiscalía General de la Nación con NIT. 800.152.783-2, por un valor de diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial estimado y con vigencia de noventa (90) días calendario, contados desde la fecha de Presentación de Ofertas establecida en el Cronograma.		
9.2.	Garantía de Cumplimiento	
El contratista deberá asumir por su cuenta y costo, a fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato, cualquiera de las garantías establecidas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del <u>Decreto</u> 1082 de 2015 a favor de la Fiscalía General de la Nación con NIT. 800.152.783-2, de conformidad con la Subsección 1 de la Sección 3 del <u>Decreto</u> 1082 de 2015. La garantía deberá ser presentada a la Gestión Contractual y deberá amparar los siguientes riesgos:		
Tabla 4. Suficiencia y vigencia de los amparos de la garantía de cumplimiento		
Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del contrato	30% del valor total del contrato	Por el término de ejecución del contrato y 44 meses más.
Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5% del valor total del contrato	Por el término de ejecución y tres (3) años más.

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-16
	FORMATO ESTUDIO PREVIO SUBASTA INVERSA	Versión: 07 Página: 31 de 33

Calidad de servicio	30% del valor total del contrato	Por el término de tres (3) años contados a partir del recibo a satisfacción por parte del supervisor
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	30% del valor total del contrato	Por el término de tres (3) años contados a partir del recibo a satisfacción por parte del supervisor

9.3.	Responsabilidad Civil Extracontractual
-------------	---

El contratista debe presentar una garantía de responsabilidad civil extracontractual, a favor de la Fiscalía General de la Nación con NIT. 800.152.783-2, de conformidad con la Subsección 1 Sección 3 del Decreto 1082 de 2015. La garantía deberá ser presentada a Gestión Contractual:

Tabla 5. Responsabilidad Civil Extracontractual

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Responsabilidad civil extracontractual	N/A	N/A

10.	ACUERDOS INTERNACIONALES O TRATADOS DE LIBRE COMERCIO VIGENTES
------------	---

De conformidad con lo previsto en el literal a) del artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, el Proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales. En consecuencia, las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratados como ofertas de bienes y servicios colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional si aplica, y la Fiscalía elaborará el cronograma de acuerdo con los plazos previstos en dichos Acuerdos Comerciales.

Tabla 6. Cobertura Acuerdos Comerciales

Tratados Comerciales		La Fiscalía se Encuentra Incluida en la Cobertura de Capítulo de Compras Públicas	Presupuesto del Proceso de Contratación Superior al Valor del Acuerdo Comercial*	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación Cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	SI	SI	NO	SI
	México	NO	N/A	N/A	N/A
	Perú	SI	SI	NO	SI
Canadá		SI	SI	NO	SI
Chile		SI	SI	NO	SI
Corea		NO	N/A	N/A	N/A
Costa Rica		SI	SI	NO	SI
Estados AELC		SI	SI	NO	SI
Estados Unidos		SI	SI	NO	SI
México		NO	N/A	N/A	N/A
Triángulo Norte	El Salvador	NO	N/A	N/A	N/A
	Guatemala	SI	SI	NO	SI

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL		Código: FGN-AP07-F-16
	FORMATO ESTUDIO PREVIO SUBASTA INVERSA		Versión: 07 Página: 32 de 33

	Honduras	NO	N/A	N/A	N/A
	Unión Europea	SI	SI	NO	SI
	Israel	NO	N/A	N/A	N/A
	Reino Unido e Irlanda del Norte	SI	SI	NO	SI
	Servicios prestados por oferentes de la Comunidad Andina de Naciones	SI	SI	NO	SI

11.	COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN
La Fiscalía General de la Nación, está comprometida con la prevención de los actos de corrupción en la contratación estatal con base en la Constitución Política, la ley, los tratados internacionales y, en especial, con los principios de transparencia, buena fe, planeación, eficacia, precaución y moralidad administrativa.	

12.	LISTADO DE DOCUMENTOS QUE DEBE ADJUNTAR PARA RADICACIÓN EN LOS PROCESOS		
Ítem	Documento	si	no
1	Estudio previo	X	
2	Matriz de riesgo trabajada con la Dirección de Planeación y Desarrollo	X	
3	Cotizaciones que soportan el estudio del sector	X	
4	Análisis del sector (Formato y Cuadro de Apoyo)	X	
5	Formato Ficha Técnica de Característica Técnicas Uniformes y de Común Utilización.	X	
6	Relación de las autorizaciones y permisos con las que se cuenta, cuando así se requiera		X

Se firma a los	14	días del mes de	julio	del año	2026
----------------	-----------	-----------------	--------------	---------	-------------

Firma: 
 Nombre: **ERIC MAURICIO VARGAS FORERO**
 Cargo: **Jefe Departamento de Gestión de Infraestructura y Redes**

VB (Director):
 Firma: 
 Nombre: **JULIÁN AUGUSTO CORREA OSPINA**
 Cargo: **Subdirector Nacional de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones**

Elaboró: Sandra Peña - Subdirección de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones 
 Joseph Barrera - Subdirección de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones 
 Nidya Sabogal - Contratista Subdirección de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones 
 Revisó: Erika Velásquez - Subdirección de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones 